


RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN PRESENCIAL DE PRÁCTICAS TUTELADAS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS POR LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA FASE III DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

Como consecuencia de la situación derivada de la crisis sanitaria provocada por la COVID- 19 y la declaración del estado de alarma el día 14 de marzo de 2020, se produjo la suspensión temporal de la actividad presencial en las universidades españolas, adaptando las titulaciones impartidas al espacio virtual y la posibilidad de realizar prácticas no presenciales en entidades colaboradoras, si así se acordaba entre las partes. Con fecha 21 de abril de 2020, teniendo como objetivo la consecución de un marco de actuación que permitiese garantizar la calidad de la educación universitaria y la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje mediante actividades que se tenían que realizar, de forma excepcional, de una manera diferente a la inicialmente prevista, el Consejo de Gobierno de la ULPGC aprobó el documento de Medidas para la evaluación de asignaturas, prácticas y Trabajos de Fin de Título en el final del curso 2019/2020, cuyo objetivo último era evitar que ningún estudiante perdiese el curso a causa de la crisis producida por el coronavirus, a la vez que se recordaban las obligaciones de la ULPGC de proporcionar una formación de calidad y garantizar que los estudiantes que titulen la hayan acreditado adecuadamente.

Tras la nueva prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 463/ 2020, de 14 de marzo, autorizada por el Congreso de los Diputados el 3 de junio, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad. De esta forma, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad, proceso articulado en cuatro fases y adaptable en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas tomadas. En este contexto, la Orden del Ministerio de Sanidad SND/458/2020, de 30 de mayo, flexibiliza determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en relación a la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Actualmente nuestra Comunidad Autónoma se encuentra en la Fase III del proceso de desescalada, con una flexibilización evidente de las medidas de contención en el ámbito no universitario, por lo que es previsible que la situación derivará en la suspensión del estado de alarma en Canarias de forma inminente.

t +34 928 451 003 | srector@ulpgc.es
 f +34 928 451 006 | www.ulpgc.es

Sede Institucional de la ULPGC
 C/ Juan de Quesada, 30
 35001 Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 3	ID. Documento 1MQHjRt8c.ZYPlknHO3UGQ\$§	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 11/06/2020 13:40:07	

En relación a la aplicación de la desescalada en el ámbito universitario y, teniendo en cuenta las actividades permitidas en las distintas fases del Plan gubernamental, el Ministro de Universidades ha indicado que *“aun manteniéndose por parte de las autoridades competentes la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos, la normativa actual no impide la continuidad de la realización de las prácticas externas en los planes de estudio de Grados y Másteres de las Universidades españolas en las empresas, instituciones o entidades que no tengan limitada totalmente su actividad, siempre y cuando se haya suscrito el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa y las prácticas se realicen dentro del máximo respeto a las medidas adoptadas por las autoridades competentes en relación con las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”*.

Esta resolución se adopta en línea con las decisiones tomadas por otras Universidades públicas españolas integradas en CRUE y teniendo en cuenta que el estudiantado y el profesorado de la ULPGC han expresado su interés por retomar la realización de prácticas externas de forma presencial, aclarando que, en todo caso, la presencialidad en las asignaturas de prácticas externas es una alternativa de carácter voluntario dentro del ámbito permitido por las medidas acordadas en Consejo de Gobierno de la ULPGC el pasado 21 de abril.

Vistos los antecedentes expuestos y la normativa citada, en virtud de las competencias y funciones recogidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

RESUELVO


AUTORIZAR la realización de forma presencial de prácticas externas de Grado y Máster por los estudiantes de la ULPGC en las condiciones de prevención de contagio (distanciamiento interpersonal, medidas de higiene específicas y uso de elementos de protección individual) que en cada momento estén vigentes con carácter general y/o particular para un determinado sector de actividad.

Así mismo, serán de aplicación a la realización presencial de prácticas externas las medidas específicas que instruya la Vicerrectora de Empresa, Emprendimiento y Empleo, en aplicación de la normativa aprobada por los Gobiernos estatal y autonómico.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa, que se computará desde el día siguiente a la fecha de finalización de la declaración de estado de alarma, sin perjuicio de la eficacia ejecutiva de esta resolución.

t +34 928 451 003 | srector@ulpgc.es
 f +34 928 451 006 | www.ulpgc.es

Sede Institucional de la ULPGC
 C/ Juan de Quesada, 30
 35001 Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 3	ID. Documento 1MQHjRt8c.ZYPlknHO3UGQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 11/06/2020 13:40:07	

Los interesados podrán interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, computado según lo expresado en el párrafo anterior, ante el mismo órgano que la dictó, sin que pueda en este caso interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el art. 123.2 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.


En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR,
Rafael Robaina Romero

t +34 928 451 003
 f +34 928 451 006

srector@ulpgc.es
 www.ulpgc.es

Sede Institucional de la ULPGC
 C/ Juan de Quesada, 30
 35001 Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 3	ID. Documento 1MQHjRt8c.ZYPlknHO3UGQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 11/06/2020 13:40:07	